

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, CON RELACIÓN A LAS MODALIDADES DE AYUDAS PARA UNIFAMILIARES DEL PROGRAMA A; UNIFAMILIARES, PLURIFAMILIARES Y CASAS PATIO DEL PROGRAMA B, PARA OBRAS EN GENERAL Y ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL PROGRAMA D; PARA LA ITE Y PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 28 de septiembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº 192 de 6 de octubre y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº 213 de 6 de noviembre de 2020. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 185 de 25 de septiembre de 2020.

**III**

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

**IV**

Finalizado el plazo de subsanación otorgado para cada modalidad de ayuda, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 12 de abril de 2021, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar del cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de los ingresos de las unidades familiares en determinados programas, y en función de la puntuación obtenida para el programa de instalación de ascensores.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición.

Hash: 09c9a8aeb009bae78071ad6bbce98b0c048f89283749688a4e2d470f3bd2a9a87d4a1f43edcda530eb509e79981fada06caaa3b1d3d068d4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 1 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eecd4edfcb25346bd8a89e8b935b5194892fcbad5a8e437b9f5f6b6dff694bcb6a4dcd0d11591709d8a8eef60c70ca38313ddfd9685656228b647974a6093



## V

Con fecha 20 de abril de 2021 fue aprobada por el Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba la Resolución Provisional de ayudas, con fecha 26 de abril de 2021 fue aprobada la subsanación parcial del listado de plurifamiliares excluidos de la Resolución Provisional, así como con fecha 20 de abril de 2021 se acordó declarar desistidos en su petición de ayuda mediante la Resolución de Desistidos de aquellas solicitudes no subsanadas en tiempo y forma; estas Resoluciones fueron publicadas en la web de VIMCORSa, mediante acuerdos del órgano instructor del procedimiento, con fechas 23 de abril de 2021, 27 de abril de 2021 y 23 de abril de 2021 respectivamente. Con la Resolución Provisional y Subsanación de la Resolución Provisional, se concedió un plazo de 10 días para el trámite de audiencia, conforme lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, a efectos de:

- Presentación de alegaciones en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Aceptación de la subvención.
- Cumplimentación por cada comunidad de propietarios el impreso de declaraciones responsables y autorizaciones.
- Presentación por las comunidades de propietarios de la documentación acreditativa de los datos aportados con relación a cada vivienda que cumpla con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y de los criterios que se hayan tenido en cuenta para la valoración, definida en el Impreso I
- Presentación por las comunidades de propietarios por todos los titulares de las viviendas, las respectivas declaraciones responsables para obtener la condición de beneficiarios, o autorizaciones para su comprobación o certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, según lo definido en el Impreso II

## VI

Finalizado el plazo de trámite de audiencia, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 7 de junio a efectos de evaluar la documentación presentada y las alegaciones formuladas por los solicitantes, relativos a las siguientes modalidades de ayuda: unifamiliares del programa A; unifamiliares, plurifamiliares y casas patio del programa B; unifamiliares y plurifamiliares para obras en general de adaptación funcional y para tercera edad del programa D; para la ITE y programa de instalación de ascensores, realizando el informe definitivo de evaluación y procediendo a la propuesta de Resolución Definitiva para su aprobación por el órgano concedente de las ayudas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

**PRIMERO.-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO.-** El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2020, y publicadas en el BOP número 185 de fecha 25 de septiembre de 2020, prevé que la empresa municipal VIMCORSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

**TERCERO.-** Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSA), por el que ésta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

**QUINTO.-** Conforme a los artículos 19, 20, 22, 24 y 25 de las bases reguladoras, se establecen los requisitos de ingresos de los beneficiarios para el acceso a las ayudas, así como las cuantías económicas contempladas para cada programa.

En el programa A, artículo 19:

En edificios unifamiliares o viviendas para obras en general, los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no podrán ser superiores a 1,7 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros para actuaciones contempladas en el grupo de obras 1.1, y de 5.000 euros para actuaciones contempladas en los grupos de obras 1.2, 1.3, y 1.4.

Para obras en fachada, se establecen dos tramos de ingresos en función del porcentaje de ayuda a obtener:

Primer tramo: 2,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 60% del presupuesto protegible, con un máximo de 5.000 euros

Segundo tramo: mayor o igual a 2,5 veces el IPREM corregido y menor o igual a 3,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 5.000 euros

En el programa B, artículo 20:

En edificios unifamiliares o viviendas para obras en general, los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no podrán ser superiores a 2,7 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 10.000 euros para actuaciones contempladas en el grupo de obras 1.1, y de 7.000 euros para actuaciones contempladas en los grupos de obras 1.2, 1.3, y 1.4.



Para obras en fachada, se establecen dos tramos de ingresos en función del porcentaje de ayuda a obtener:

Primer tramo: 3,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 60% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros

Segundo tramo: mayor o igual a 3,5 veces el IPREM corregido y menor o igual a 4,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 7.000 euros

En edificios plurifamiliares, al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, para obras en general, los ingresos no podrán ser superiores a 2,7 veces el IPREM. La cuantía de la subvención a obtener por la comunidad es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 10.000 euros para actuaciones contempladas en el grupo de obras 1.1, 1.2 y 1.3.

Para obras en fachada, se establecen dos tramos de ingresos en función del porcentaje de ayuda a obtener:

Primer tramo: Al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, los ingresos no podrán ser superiores a 3,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 60% del presupuesto protegible, con un máximo de 10.000 euros

Segundo tramo: Al menos el 50% de los propietarios/as y/o arrendatarios/as con autorización de la propiedad, los ingresos deberán ser mayor o igual a 3,5 veces el IPREM corregido y menor o igual a 4,5 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 50% del presupuesto protegible, con un máximo de 10.000 euros.

En el programa D, artículo 22:

La limitación de ingresos es la contemplada para el programa A, en cuanto al porcentaje de subvención y cuantías máximas según las características del edificio de los programas A o B y de las cuantías asignadas al grupo 1.3 y 1.4 de obras.

Para adecuación funcional de hogares a la tercera edad, si las obras son referidas al cambio de bañera por placa de ducha, y los ingresos de la unidad familiar del beneficiario no supere 1 vez el IPREM corregido, la cuantía de la ayuda será del 100% del presupuesto protegible de las obras, con un máximo de 1.400 euros.

En el programa ITE, artículo 25:

En edificios unifamiliares, los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no podrán ser superiores a 2,00 veces el IPREM corregido. La cuantía de la subvención a obtener por el beneficiario es del 75% del presupuesto protegible, con un máximo de 350 euros para la elaboración de la ITE en edificios sin protección.

En el programa de instalación de ascensores, artículo 24:

Como mínimo el 50% de las unidades familiares de la comunidad, tendrán que justificar unos ingresos no superiores a 3 veces el IPREM corregido.

Si el 50% de los ingresos de las unidades familiares de la comunidad están por debajo de 1,7 veces el IPREM corregido podrán optar a ayudas del 40% del presupuesto protegible ajustado,

con un máximo de 25.200 euros para tres plantas, incrementándose en 8.400 euros en cada planta más, según las bases; y del 30% de ayuda si el 50% de los ingresos de las unidades familiares de la comunidad, están por debajo o igual a 3 veces el IPREM corregido, con un máximo de ayuda de 18.900 euros en tres plantas, incrementándose en 6.300 euros en cada planta más.

La subvención máxima para los honorarios técnicos es de 4.475 euros.

**SEXTO.-** El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que la Comisión de Valoración analizará las alegaciones presentadas, comprobará la documentación requerida en el trámite de audiencia, debiendo formular la propuesta de resolución definitiva con los listados de admitidos y excluidos y elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, en virtud del artículo 5º de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva, señala que el titular de la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando definitivamente dichos listados, tras fiscalización de los fondos por el órgano de Intervención municipal.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración reunida con fecha 7 de junio, así como la propuesta definitiva de resolución elevada por el técnico responsable de la Delegación de Vivienda, con indicación de las personas beneficiarias y de las obras a realizar, acompañando una memoria de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuar la propuesta de resolución, en la que se incorporan los anexos I y II y III. El anexo I con la relación de beneficiarios con ayuda, beneficiarios suplentes, con definición del presupuesto subvencionable y de las cuantías de ayuda, así como el plazo de inicio y de ejecución final de cada actuación. El anexo II con la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En anexo III con la relación de expedientes que tienen que subsanar sus obligaciones tributarias o de la seguridad social.

Por todo cuanto antecede y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de beneficiarios de ayudas y de beneficiarios suplentes, ambos con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos, así como de los plazos máximos dados para la realización de las obras, y que aparecen en el **anexo I**. Aprobar la relación de excluidos por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases reguladoras y según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados que aparecen en el **anexo II**.

### **SEGUNDO.- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la seguridad social**

Se condiciona el acceso a las ayudas superiores a 3.000 euros, a la acreditación de los beneficiarios de ayudas y suplentes que se relacionan en el **anexo III**, a estar al corriente de las

obligaciones tributarias y de la seguridad social, para ello se contempla un plazo de 10 días desde la publicación de la presente resolución en la web de VIMCORSA, a efectos de que procedan a su subsanación.

**TERCERO.- Plazos, forma y secuencia del pago y justificación de la actividad subvencionada**

Los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención vienen recogidos en los listados **anexo I**, de la presente resolución y se definen para cada beneficiario.

VIMCORSA, tramitará el abono de la ayuda al beneficiario en tres pagos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Un primer pago anticipado a justificar, del 50 por ciento del importe de la subvención una vez presentada por el beneficiario la licencia de obras o declaración responsable y comunicación o acta de inicio de obras.
- Un segundo pago a cuenta a justificar, del 40 por ciento del importe de la subvención mediante certificado de final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento.
- El último pago, no inferior al 10%, se abonará mediante presentación de la cuenta justificativa y su fiscalización por el órgano concedente.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante VIMCORSA, aportando al órgano concedente los documentos justificativos de la finalización de la actividad objeto de subvención y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo contener el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de la ayuda será como máximo dos meses desde la finalización del plazo para la ejecución global de la actuación.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

**CUARTO.- Imputación del gasto y distribución plurianual de las subvenciones**

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, repartidas en anualidades en función del presupuesto de las obras y el plazo dado para el cumplimiento de la finalidad objeto de subvención, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por Intervención Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, donde se constatará la adecuación del gasto y la existencia de los fondos destinados a esta finalidad.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	ANUALIDADES		TOTAL 2021 – 2022
	2021	2022	
ADECUACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDA	80.216,75 €	10.412,7 6 €	90.629,51 €



<b>ZH001520 780010</b>			
INSTALACIÓN DE ASCENSORES <b>ZH001520 78000 0</b>	281.634,2 7 €	281.634, 28 €	563.268,5 5 €
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO POR ANUALIDADES</b>	<b>361.851,0 2 €</b>	<b>292.047, 04 €</b>	<b>653.898,0 6 €</b>

#### QUINTO.- Justificación de la subvención

Los documentos a aportar para la justificación de la finalidad de la subvención, vienen contemplados en el artículo 34 de las Bases Regulatoras de concesión de ayudas.

La documentación que se deberá aportar es la siguiente:

- Memoria de los trabajos realizados. Incluyendo declaración del beneficiario de la ayuda de que está conforme con los trabajos realizados y se ha cumplido con la finalidad de la subvención.
- Fotografías del final de obra
- En caso de intervención técnica se deberá presentar certificación del 100% de las obras, con la relación valorada de las partidas ejecutadas y del coste total de las mismas, suscrita por la dirección facultativa, por la empresa ejecutora de las obras y el beneficiario promotor de la actuación. Se aportará además el certificado final de las obras visado por el colegio profesional competente.
- El documento probatorio para justificar la ITE será la presentación de la copia sellada del documento entregado en la Gerencia de Urbanismo de Córdoba.
- Original de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de estos documentos debe ser anterior al plazo dado para la justificación de la ayuda.
- Los documentos se presentarán en original. En caso de retirar el original, se acompañarán fotocopias que serán validadas por el órgano instructor, los justificantes originales se marcarán con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la ayuda y su imputación total o parcial a la subvención, y posteriormente serán devueltos al beneficiario.
- Declaración responsable de no haber recibido otra ayuda o subvención por el mismo concepto o, en su caso, de haber recibido otras subvenciones de entidades públicas o privadas por este concepto. Si el beneficiario ha percibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, se presentará el documento original de la concesión de ayuda, así como fotocopia compulsada.
- Deberán aportarse los justificantes de haber procedido al pago de la totalidad del presupuesto protegible de la ayuda, con fecha anterior a la finalización del periodo de justificación, mediante las correspondientes transferencias bancarias de las cuentas entre beneficiario y acreedor/es. O bien se justificará mediante la autorización o endoso de la

Hash: 09c9a8aeb009bae78071adb6bce98b0cf048f8928374968a4e2d470f3bd2a9a87d4a1f43ecccda53f0eb509e79981fada06caa3b1d3d068d4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 7 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eecd4dfcb25346bda89e8b9395b5194892fcbad5a8e8437b9f5b6dff694bcb6a4dcd0d11591709d8a8eef60c70ca38313ddf968656228b647974a6093



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

#### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

subvención al acreedor/es y el pago restante de la parte que corresponda abonar al beneficiario hasta completar la totalidad del presupuesto que ha servido de base para la ayuda.

- Se deberá aportar por el beneficiario, documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Si la vivienda no está ocupada, deberá acreditarse la ocupación del inmueble por el beneficiario de la ayuda.

La no aportación de la documentación referida en el plazo establecido, se entenderá como renuncia a la ayuda concedida. Si se hubiere efectuado algún pago a cuenta, habrá de procederse al reintegro de la ayuda satisfecha.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

Se establece el plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención en los términos que se prevean en la resolución y a la firma del correspondiente convenio. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediéndose al archivo de ésta.

#### **SEXO.- Obligaciones del beneficiario/a o entidad beneficiaria**

Los beneficiarios/as de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la realización de las obras en las condiciones que son objeto de la subvención y que serán especificadas en la resolución de concesión de la ayuda.
2. Aportar en el plazo previsto según el artículo 32 de las bases reguladoras la declaración responsable o licencia urbanística que legitima la realización de las obras para la cual ha obtenido ayuda.
3. Aportar el correspondiente proyecto o documentación técnica que ha servido de base para la declaración responsable o licencia urbanística, asimismo en los plazos establecidos.
4. Comunicar el inicio de las obras, mediante documento acreditativo o la aportación de acta de inicio suscrito por la dirección facultativa, la empresa ejecutora de las obras y el promotor de la actuación.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano de gestión y/o concedente, facilitando el acceso al inmueble cuantas veces sea necesario, así como el control financiero que se estime conveniente, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Comunicar al órgano de gestión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las obras objeto de subvención.
7. Colocar en el edificio objeto de la actuación, el lugar visible, el cartel publicitario de la subvención, y mantenerlo en condiciones óptimas para su devolución.



#### **FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

#### **FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

#### **CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



8. Cumplir las directrices que se especifiquen para la realización de las obras y que se hallen definidas en el convenio de concesión de ayuda.
9. Presentar todos los documentos necesarios a efectos de justificar el abono de la subvención.
10. Cumplir en general con los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención y que se definen en la presente resolución.

En lo no especificado en las correspondientes bases reguladoras, se deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

#### **SÉPTIMO.- Modificación de la resolución de concesión**

El procedimiento para modificar la resolución se iniciará de oficio del órgano concedente, bien a instancia propia o por la persona beneficiaria que deberá presentar memoria explicativa junto con informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan la modificación solicitada.

Podrá motivarse la modificación de la resolución por las razones siguientes:

- La obtención de ayudas concurrentes para las mismas obras.
- La modificación de las condiciones de las bases o convocatoria que motivaron la ayuda.
- Circunstancias sobrevenidas que alteren substancialmente el proyecto, no suponiendo bajo ningún concepto una minoración de la puntuación inicial obtenida. Tampoco supondrá un incremento de puntuación ni modificación al alza de la ayuda. En todo caso un incremento justificado de ampliación de plazos de ejecución, en caso necesario.

La ampliación de plazo o prórroga deberá contar con la aprobación del organismo concedente, no debiendo doblar el plazo inicial de ejecución, salvo que éste fuese inferior a tres meses, siendo éste el máximo en su caso.

Comprobadas las obras por VIMCORSА, éstas deberán ajustarse a lo solicitado, o en todo caso se deberán cumplir los requisitos de habitabilidad exigidos, ajustándose el presupuesto a las obras realizadas y de forma proporcional la cuantía de ayuda reintegrable concedida.

Asimismo, si el presupuesto real y definitivo de las obras realizadas fuese inferior al presupuesto protegible que sirvió de base para la ayuda, ésta se ajustará a los porcentajes y cuantías máximas establecidas en los respectivos programas.

Si se hubieran realizado más obras de las previstas o el presupuesto se hubiere incrementado no habrá incremento de la ayuda.

En los supuestos en que una vez realizadas las comprobaciones por VIMCORSА se concluya que el cumplimiento por el beneficiario de la ayuda se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de los compromisos, se otorgará igualmente la ayuda, modificando la cuantía de manera proporcional.

En los casos en que se realizarán pagos anticipados, deberán reintegrarse las cantidades recibidas en exceso.



#### **FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

#### **FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

#### **CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

#### **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

#### **CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

De igual forma, en el caso de percepción de otras ayudas, y entre todas superen el coste de la obra, se estará obligado al reintegro a VIMCORSA del exceso obtenido.

#### **OCTAVO.- Notificación**

La resolución definitiva se publicará en la web de VIMCORSA y se procederá a notificar la subvención a cada beneficiario mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica, debiéndose formalizar el respectivo convenio de colaboración.

#### **NOVENO.- Aceptación de la subvención**

De acuerdo con el artículo 29 de las bases reguladoras de concesión de ayudas, se establece un plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, tras la publicación en la web de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediendo al archivo y notificación a la persona o entidad beneficiaria.

#### **DÉCIMO.- Formalización del Convenio**

Se procederá por el adjudicatario/a de la ayuda y por el organismo concedente a la formalización de un contrato o convenio donde se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo. La procedencia y justificación de los fondos propios a aportar. Las obligaciones y deberes de las partes. Plazo de inicio y final de la actuación. De la publicidad de la ayuda. De las condiciones de la disposición de ésta y la justificación del gasto. De las causas de resolución y otras condiciones específicas, si las hubiere.

#### **DECIMOPRIMERO.- Pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas**

Para la pérdida de los beneficios adquiridos y el reintegro de las ayudas percibidas se estará a lo determinado en artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, ampliándose a las siguientes circunstancias:

- a) No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en estas bases reguladoras, en las convocatorias específicas y Convenios de colaboración suscritos.
- c) Oposición al control e inspecciones de obra por VIMCORSA.
- d) Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- e) No disponer de la declaración responsable o licencia urbanística, y en su caso, no aportar la documentación técnica para la obra objeto de la ayuda.
- f) Tener las obras iniciadas sin contar con la autorización de VIMCORSA, con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.
- g) Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la

ayuda.

- h) Realizar modificaciones de obra no autorizadas por VIMCORSА.
- i) No dar publicidad a la subvención concedida en los términos establecidos en el artículo 36.
- j) No comunicar a VIMCORSА modificaciones de las obras que puedan alterar significativamente el presupuesto aprobado.
- k) No acceder a los requerimientos de VIMCORSА incluso como consecuencia de cambio de domicilio sin notificarlo a la entidad.
- l) No conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- j) No aportar la documentación justificativa de la subvención en el plazo señalado.

#### **DECIMOSEGUNDO.- Revocación de la ayuda:**

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito, y tras la instrucción del correspondiente expediente y audiencia del interesado, el órgano concedente a propuesta del órgano de gestión, podrá suspender la ayuda o declarar la pérdida de ésta.

#### **DECIMOTERCERO.- Reintegro, infracciones y sanciones**

Las subvenciones que se concedan tras la presente resolución, se registrarán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 al 43 de la Ley de Subvenciones y de los artículos 91 al 101 del reglamento. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley y 102 de su reglamento.

#### **DECIMOCUARTO.- Fin del procedimiento**

Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y  
Ordenación del Territorio y Vivienda**

Hash: 09c9a8aeb009bae78071ad6bbce98b0cf048f89283749688a4e2d470f3bd2a9a87d44a1f43ecccda53f0eb509e79981fada06caa3b1d3d068fd4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 11 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eeed4edfcb25346bda89e8b935b5194892fcbad5a8e8437b9f5b6dff694bcb6a4dcd0d11591709d8a8eef6c70ca38313ddf9685656228b647974a6093



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

#### **FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

#### **CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

## RELACIÓN DE ANEXOS

### ANEXO I

Relación de beneficiarios con ayuda y suplentes

### ANEXO II

Relación de solicitantes excluidos

### ANEXO III

Relación de solicitantes que deben subsanar sus obligaciones tributarias y de la seguridad social



**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

## ANEXO I

### RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON AYUDAS Y SUPLENTE

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORS".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### ANEXO I

#### BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA A. AYUDAS PARA OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

##### LISTADO 1.1. UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	003/01/2020	3	1-1	REDONDO PRIETO, ANTONIO	___9777__	12.890,90 €	12.102,20 €	907,50 €	6.051,10 €	454,00 €	6.505,10 €	12
2	040/03/2020	163	1-2	CALERO AGUILAR, DOLORES	___6575__	1.185,07 €	1.185,07 €	0,00 €	592,50 €		592,50 €	3
3	071/01/2020	145	1-2	MOYA MARTINEZ, TRANSITO	___1635__	3.235,54 €	3.235,54 €	0,00 €	1.618,00 €		1.618,00 €	3
4	021/01/2020	33	1-4	PEINADO VARGAS, RAFAEL	___4900__	6.177,05 €	5.820,10 €	0,00 €	5.238,00 €		5.238,00 €	3
5	034/03/2020	137	1-4	PACHECO SANCHEZ, MARIA	___5405__	3.856,90 €	3.506,00 €	0,00 €	1.753,00 €		1.753,00 €	3
6	056/02/2020	196	1-4	ESQUETA CABELLO, JUAN	___0877__	3.605,80 €	3.605,80 €	0,00 €	1.803,00 €		1.803,00 €	3
7	047/01/2020	61	1-4	SINOGA NEVADO, MARIA ANTONIA	___6178__	9.335,00 €	9.335,00 €	0,00 €	4.670,00 €		4.670,00 €	6

##### LISTADO 1.2. UNIFAMILIARES DEL GRUPO DE FACHADA

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	018/01/2020	24	2	GARCIA SALIDO, ANTONIO JOSE	___4888__	3.754,30 €	2.346,30 €	0,00 €	1.407,70 €		1.407,70 €	3
2	051/03/2020	197	2	CASTEJON POU, MILAGROS	___6135__	5.661,17 €	5.146,50 €	1.270,50 €	3.087,90 €	360,00 €	3.447,90 €	3
3	029/03/2020	116	2	CASAS CUESTA, JESUS	___3808__	4.722,71 €	4.072,93 €	0,00 €	2.444,00 €		2.444,00 €	3

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
- 3.1. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVOLADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445





AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA B. AYUDAS PARA OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS CON PROTECCIÓN SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y PARA CASAS PATIO QUE SE PRESENTAN AL FESTIVAL DE PATIOS.

#### LISTADO 2.1.- UNIFAMILIARES / PISOS DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI / NIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	019/01/2020	25	1-1	BERMEJO CHACON, LUIS ALBERTO	__ _5671__	14.010,43 €	13.497,00 €	2.813,25 €	6.748,50 €	1.400,00 €	8.148,50 €	12
2	006/03/2020	77	1-1	HNAS. CLARISAS CONVENTO DE SANTA CRUZ	R1400029C	13.270,40 €	12.063,99 €	3.944,60 €	6.032,00 €	1.400,00 €	7.432,00 €	12

#### LISTADO 2.2.- UNIFAMILIARES DEL GRUPO DE FACHADA

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	058/03/2020	230	2	MUTUA PREVISION SOCIAL ORIF. Y PLATEROS	G14317333	2.612,20 €	2.374,72 €	302,50 €	1.187,00 €	151,00 €	1.338,00 €	6
2	057/03/2020	229	2	MUTUA PREVISION SOCIAL ORIF. Y PLATEROS	G14317333	8.870,56 €	8.064,14 €	477,00 €	4.032,00 €	238,50 €	4.270,50 €	6

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
  - 3.1. OBRA EN GENERAL.
  - 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
  - 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
  - 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
  - 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
  - 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREALDRADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORS".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

**BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA B. AYUDAS PARA OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS CON PROTECCIÓN SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y PARA CASAS PATIO QUE SE PRESENTAN AL FESTIVAL DE PATIOS.**

**LISTADO 2.3.-CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS**

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI / NIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE UBIVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	020/02/2020	72	3-1	PARROQUIA SAGRARIO SANTA IGLESIA CATEDRAL	R1400239H	66.012,51 €	66.012,51 €	484,00 €	7.000,00 €	242,00 €	7.242,00 €	12
2	017/02/2020	68	3-1	HIDALGO DEL MORAL, FRANCISCA	__9993__	1.595,00 €	1.400,00 €	0,00 €	700,00 €		700,00 €	3
3	052/02/2020	192	3-1	ONETTI FERNANDEZ, RAFAEL	__3724__	5.212,69 €	5.212,69 €	0,00 €	2.606,00 €		2.606,00 €	3
4	078/01/2020	152	3-1	BLANCO REDONDO, JUAN CARLOS	__3499__	3.999,05 €	3.999,05 €	0,00 €	1.999,52 €		1.999,52 €	3

**LISTADO 2.4.- CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO ESPECIFICO DE OBRAS EN EL PATIO**

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI / NIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE UBIVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	019/02/2020	73	3-2	PARROQUIA SAGRARIO SANTA IGLESIA CATEDRAL	R1400239H	44.611,35 €	44.611,35 €	0,00 €	2.200,00 €		2.200,00 €	6
2	054/03/2020	203	3-2	BARÓN JIMENEZ, RAFAEL	__1223__	2.032,80 €	2.032,80 €	0,00 €	1.524,60 €		1.524,60 €	3
3	057/02/2020	206	3-2	EDITH REINTJES, CAROLA Mª OLGA	__3406__	6.771,16 €	6.771,16 €	0,00 €	2.200,00 €		2.200,00 €	3
4	018/02/2020	69	3-2	HIDALGO DEL MORAL, FRANCISCA	__9993__	2.537,37 €	2.537,37 €	0,00 €	1.903,00 €		1.903,00 €	3
5	053/02/2020	193	3-2	ONETTI FERNANDEZ, RAFAEL	__3724__	2.659,13 €	2.384,39 €	0,00 €	1.788,00 €		1.788,00 €	3

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
3. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVOLADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

FIRMANTE  
SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF  
\*\*\*036\*\*  
FECHA Y HORA  
16/07/2021 10:57:40 CET

CÓDIGO CSV  
4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD  
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA  
16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO  
5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA D. AYUDAS PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN FUNCIONAL EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y PARA TERCERA EDAD.

#### LISTADO 3.1.-UNIFAMILIARES / PISOS Y PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN

##### UNIFAMILIARES

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIÓN DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	007/01/2020	10	4-1	NIETO VICIANA, FRANCISCO	___3176__	3.000,80 €	3.000,80 €	0,00 €	1.500,40 €		1.500,40 €	3
2	001/02/2020	5	4-1	BERSABE LARA, MARIA CONSUELO	___6083__	1.361,25 €	1.361,25 €	0,00 €	680,60 €		680,60 €	3

##### PLURIFAMILIARES

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	% DE VECINOS QUE CUMPLEN INGRESOS	MEDIA DE INGRESOS COMUNIDAD CON EL MISMO %	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIÓN DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	037/01/2020	51	54,55 %	12.836,84 €	4-1	CDAD. PROP. AVDA DE LIBIA	H14282131	8.760,00 €	8.760,00 €	0,00 €	4.380,00 €		4.380,00 €	3

#### (1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
- 3.1. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIÓN OBRA. ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVOLADORAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

#### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA D. AYUDAS PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN FUNCIONAL EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y PARA TERCERA EDAD.

#### LISTADO 3.2.-UNIFAMILIARES / PISOS PARA ADAPTACIÓN A TERCERA EDAD

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	005/01/2020	8	4-2	LANZA DEL BARRIO, CONSOLACION	__9663__	1.545,17 €	1.400,00 €	0,00 €	1.400,00 €		1.400,00 €	3
2	006/01/2020	9	4-2	MESA CARMONA, FRANCISCO	__0317__	1.349,15 €	1.349,15 €	0,00 €	1.349,15 €		1.349,15 €	3
3	022/01/2020	34	4-2	MERLO LOPE, EMILIA	__0571__	522,53 €	522,53 €	0,00 €	522,53 €		522,53 €	3
4	011/01/2020	15	4-2	BAENA GONZALEZ, LUIS	__2906__	1.367,00 €	1.367,00 €	0,00 €	1.367,00 €		1.367,00 €	3
5	012/01/2020	16	4-2	LOPEZ PASTOR, MARIA DEL CARMEN	__7048__	962,50 €	962,50 €	0,00 €	962,50 €		962,50 €	3
6	004/01/2020	4	4-2	VAZQUEZ LOPEZ, GÉNARO	__6440__	1.317,69 €	1.317,69 €	0,00 €	658,60 €		658,60 €	3
7	017/01/2020	23	4-2	VIÑAS GARCIA, TERESA	__4172__	1.367,30 €	1.367,30 €	0,00 €	683,70 €		683,70 €	3
8	006/02/2020	21	4-2	PEDRAZA DELGADO, SIMON	__7506__	1.391,50 €	1.391,50 €	0,00 €	695,75 €		695,75 €	3
9	072/01/2020	146	4-2	MOYA MARTINEZ, TRANSITO	__1635__	6.024,59 €	5.776,68 €	786,50 €	2.888,00€	360,00€	3.248,00 €	3

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
3. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BARRERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVALORADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb791b964b0ff3db445



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORS".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA ITE. AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO.

#### LISTADO 4.1.-EDIFICIOS PARA LA ELABORACIÓN ITE

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	069/03/2020	247		RAMIREZ PUVERI, RAFAELA	__-__7383__-__-__			484,00 €		350,00 €	350,00 €	45 DIAS

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
- 3.1. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINISVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5-2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVÁLIDAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

#### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCA TORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA F. AYUDAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.

#### LISTADO 5.1. EDIFICIOS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL PUNTAJACIÓN	TOTAL ACCESIBILIDAD	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS SOLICITUD	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN HONORARIOS TÉCNICOS	TOTAL SUBVENCIÓN	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS
1	087/01/2020	174	75	30	5-1	CDAD. PROP. C/ ACERA ALONSO GOMEZ DE FIGUEROA	H14278451	60.967,50 €	60.967,50 €	5.445,00 €	18.290,25 €	2.723,00 €	21.013,25 €	16
2	098/01/2020	237	75	30	5-1	CDAD. PROP. C/ JEREZ	H14269013	69.560,70 €	64.858,75 €	4.961,00 €	19.457,63 €	2.480,50 €	21.938,13 €	16
3	005/03/2020	75	75	30	5-2	CDAD. PROP. C/ PINTOR LOSADA	H14249593	111.870,00 €	105.000,00 €	11.737,00 €	31.500,00 €	4.475,00 €	35.975,00 €	16
4	025/01/2020	39	73	28	5-1	CDAD. PROP. C/ ESPEJO BLANCAS	H14617716	59.907,10 €	59.907,10 €	4.500,82 €	23.962,84 €	2.250,41 €	26.213,25 €	16
5	009/02/2020	29	71	26	5-1	CDAD. PROP. PASAJE CÓRDOBA	H14252571	58.190,64 €	58.190,64 €	5.448,00 €	17.457,19 €	2.722,50 €	20.179,69 €	16
6	075/01/2020	149	71	26	5-1	CDAD. PROP. C/ PADRES MOHEDANO	H14266266	101.875,16 €	66.000,00 €	7.139,00 €	19.800,00 €	3.500,00 €	23.300,00 €	16
7	016/01/2020	22	70	35	5-2	CDAD. PROP. C/ PATRICIO FURRIEL	H14292445	96.395,33 €	84.000,00 €	11.132,00 €	25.200,00 €	4.475,00 €	29.675,00 €	16
8	048/01/2020	63	70	30	5-1	CDAD. PROP. AVENIDA DE CADIZ	H14260749	55.136,63 €	55.136,63 €	5.720,28 €	16.540,99 €	2.860,14 €	19.401,13 €	16
9	028/03/2020	115	69	24	5-1	CDAD. PROP. PASAJE PINTOR MONTSERRAT	H14382295	61.388,80 €	61.388,80 €	3.850,00 €	18.416,64 €	1.925,00 €	20.341,64 €	16
10	070/01/2020	144	68	28	5-1	CDAD. PROP. C/ LA ESPERANZA	H14649404	52.234,60 €	52.234,60 €	4.415,77 €	20.893,84 €	2.207,88 €	23.101,72 €	16
11	033/03/2020	135	66	21	5-1	CDAD. PROP. C/ CARAVACA DE LA CRUZ	H14532600	84.320,63 €	82.500,00 €	6.228,21 €	33.000,00 €	3.114,11 €	36.114,11 €	16
12	090/01/2020	177	66	16	5-1	CDAD. PROP. C/ PEÑAS CORDOBESAS	H14258115	64.384,00 €	64.384,82 €	3.707,00 €	25.754,00 €	1.854,00 €	27.608,00 €	16
13	007/02/2020	27	65	20	5-1	CDAD. PROP. PASAJE CORDOBA	H14246912	64.684,46 €	64.384,46 €	3.707,50 €	19.315,33 €	1.853,75 €	21.169,08 €	16
14	049/01/2020	64	65	20	5-1	CDAD. PROP. AVENIDA DE CADIZ	H14248843	68.750,00 €	68.750,00 €	5.445,00 €	19.800,00 €	2.722,50 €	22.522,50 €	16

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
- 3.1. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVOLADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### BENEFICIARIOS CON AYUDA DEFINITIVA PROGRAMA F. AYUDAS PARA INSTALACION DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.

#### LISTADO 5.1. EDIFICIOS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL PUNTAJACIÓN	TOTAL ACCESIBILIDAD	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS SOLICITUD	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN HONORARIOS TÉCNICOS	TOTAL SUBVENCIÓN	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS
15	078/02/2020	232	64	19	5-1	CDAD. PROP. PASAJE SABULAR	H14242580	47.597,00 €	47.597,00 €	6.270,00 €	14.279,10 €	3.135,00 €	17.414,10 €	16
16	057/01/2020	91	60	20	5-1	CDAD. PROP. C/ POETA ANTONIO GALA	H14364889	58.190,00 €	58.190,00 €	5.445,00 €	17.457,00 €	2.722,50 €	20.179,50 €	16
17	022/02/2020	84	60	20	5-1	CDAD. PROP. AVENIDA AGRUPACION CORDOBA	H14687032	102.927,59 €	82.500,00 €	7.139,00 €	24.750,00 €	3.500,00 €	28.250,00 €	16
18	010/02/2020	30	59	14	5-1	CDAD. PROP. C/ POETA ANTONIO GALA	H14248785	58.190,09 €	58.190,09 €	5.445,00 €	17.457,03 €	2.722,50 €	20.179,53 €	16
19	050/01/2020	65	58	18	5-2	CDAD. PROP. C/ ANTONIO FERNANDEZ "FOSFORITO"	H14575328	112.793,49 €	112.793,49 €	5.445,00 €	25.200,00 €	2.722,50 €	27.922,50 €	16
20	023/02/2020	85	57	17	5-1	CDAD. PROP. AVENIDA AGRUPACION CORDOBA	H14687073	102.927,59 €	99.000,00 €	7.139,00 €	29.700,00 €	3.500,00 €	33.200,00 €	16
21	034/02/2020	127	55	20	5-1	CDAD. PROP. C/ CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ	H14272173	68.382,61 €	66.000,00 €	5.445,00 €	19.800,00 €	2.722,50 €	22.522,50 €	16
22	043/01/2020	57	55	10	5-1	CDAD. PROP. C/ ALONSO EL SABIO	H14250070	134.228,82 €	66.000,00 €	7.139,00 €	19.800,00 €	3.500,00 €	23.300,00 €	16
23	062/03/2020	250	51	16	5-1	CDAD. PROP. C/ DON CARLOS ROMERO	H14248603	62.409,62 €	62.409,62 €	6.050,00 €	18.722,89 €	3.025,00 €	21.747,89 €	16

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
  - 3.1. OBRA EN GENERAL.
  - 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
  - 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
  - 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5.2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVALORADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORS".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCA TORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### BENEFICIARIOS SUPLENTES PROGRAMA F. AYUDAS PARA INSTALACION DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.

#### LISTADO 5.2. SUPLENTES

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL PUNTUACIÓN	TOTAL ACCESIBILIDAD	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS SOLICITUD	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN HONORARIOS TÉCNICOS	TOTAL SUBVENCIÓN	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS
1	060/01/2020	95	50	10	5-1	CDAD. PROP. C/ ESCRITOR CARRILLO LASSO	H14201610	129.308,33 €	66.000,00 €	13.230,96 €	19.800,00 €	3.500,00 €	23.300,00 €	16
2	026/03/2020	119	50	10	5-1	CDAD. PROP. C/ COMPOSITOR RAMON MEDINA	H14270102	66.495,00 €	66.000,00 €	5.324,00 €	19.800,00 €	2.662,00 €	22.462,00 €	16
3	100/01/2020	239	50	10	5-1	CDAD. PROP. C/ CINCO CABALLEROS	H14547582	107.223,51 €	107.223,51 €	7.139,00 €	33.000,00 €	3.500,00 €	36.500,00 €	16
4	089/01/2020	176	50	5	5-1	CDAD. PROP. C/ POETA ANTONIO GALA	H14252662	64.384,00 €	64.384,82 €	3.708,00 €	19.315,00 €	1.854,00 €	21.169,00 €	16
5	031/02/2020	124	49	9	5-1	CDAD. PROP. C/ DOCTOR MANUEL VILLEGAS	H14256598	117.865,00 €	66.000,00 €	3.872,00 €	19.800,00 €	1.936,00 €	21.736,00 €	16
6	011/02/2020	31	47	12	5-2	CDAD. PROP. C/ CINCO CABALLEROS	H14530182	97.497,13 €	97.497,13 €	4.191,50 €	29.249,14 €	2.095,75 €	31.344,89 €	16
7	033/02/2020	126	45	5	5-1	CDAD. PROP. C/ ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS	H14252597	78.317,91 €	78.317,91 €	10.817,94 €	23.495,37 €	3.500,00 €	26.995,37 €	16
8	015/02/2020	109	45	0	5-1	CDAD. PROP. C/ ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA	H14246201	132.251,05 €	82.500,00 €	12.371,06 €	24.750,00 €	3.500,00 €	28.250,00 €	16

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
3. OBRA EN GENERAL.
- 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
- 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
- 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
- 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
- 5-2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVOLADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



ANEXO II  
RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

## ANEXO II

### PROGRAMA A. EXCLUIDOS PARA OBRAS EN EDIFICIOS, VIVIENDAS EN GENERAL Y OBRAS EN FACHADA

#### LISTADO 1.1. UNIFAMILIARES / PISOS

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
004/02/2020	12	MORELLO ESTEPA, FRANCISCO JOSE	__ _6916__ _	8
005/02/2020	20	EXPOSITO GALAN, ROCIO	__ _4503__ _	10
008/01/2020	11	CECILIA MUÑOZ, LAURA	__ _6963__ _	8
015/01/2020	19	GARCIA ORTEGA, MARIA DE LOS ANGELES	__ _4163__ _	2
032/03/2020	134	ARROYO RUIZ, ANA MARIA	__ _1595__ _	2
042/02/2020	157	NAVARRO VALOR, ROSA MARIA	__ _2916__ _	2
055/03/2020	211	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	__ _0347__ _	2
067/03/2020	245	RAMIREZ PUYERI, RAFAELA	__ _1707__ _	8

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
- 2 NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
- 3 INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
- 4 NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
- 5 EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
- 6 PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
- 7 OBRAS INICIADAS
- 8 PRESUPUESTO SUPERIOR AL LÍMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
- 9 EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES
- 10 DESISTIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Hash: 09c9a8aeb009bae78071ad6bbce98b0cf048f89283749688a4e2d470f3bd2a9a87d4a1f43edcda530eb509e79981fada06caaa3b1d3d068d4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 24 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eed4edfcb25346bd889e8b9935b5194892fcbad5ae8437b9f5f06dff694bcb6a4dcd0d11591709db8ae1ef60c70ca38313ddf968656228b647974a6093



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

#### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

## PROGRAMA B. EXCLUIDOS PARA OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL Y OBRAS EN FACHADA. EXCLUIDOS CASAS-PATIO

### LISTADO 2.1. UNIFAMILIARES / PISOS

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
008/03/2020	79	BENDELA GARCÍA, CRISTINA	--_7262_--	2
014/01/2020	18	SANTIAGO ARANDA, FRANCISCO JOSE	--_1929_--	2
041/03/2020	164	PORTAL JIMENEZ, JESUS	--_5595_--	2

### LISTADO 2.2. PLURIFAMILIARES

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
028/02/2020	114	CDAD. PROP. C/ PINTOR BERMEJO	H14996094	2
039/02/2020	133	CDAD. PROP. AVENIDA DE MEDINA AZAHARA	H14979447	2
081/01/2020	155	CDAD. PROP C/ANTONIO DEL CASTILLO	H14340103	7
082/01/2020	169	CDAD. PROP. C/ JULIO PELLICER	H14276398	2

### LISTADO 2.3. CASAS PATIO QUE SE PRESENTAN AL FESTIVAL DE PATIOS

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
026/01/2020	40	MUÑOZ BARBARROJA, JACINTO	--_5604_--	2
058/02/2020	207	EDITH REINTJES, CAROLA Mª OLGÁ	--_3406_--	1
079/01/2020	153	JIMENEZ GONZALEZ, RAFAEL	--_9687_--	10

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
- 2 NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
- 3 INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
- 4 NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
- 5 EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
- 6 PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
- 7 OBRAS INICIADAS
- 8 PRESUPUESTO SUPERIOR AL LIMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
- 9 EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES
- 10 DESISTIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Hash: 09c9a8aeb009bae78071ad6bbce98b0cf048f89283749688a4e2d470f3bd2a9a87d4a1f43ecccda53f0eb509e79981fada06caa3b1d3d0688d4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 25 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eed4edfcb25346bd8a89e8b935b5194892fcbad5aeb437b9f5b6dff694bcb6a4dcd0d11591709db8a1eef60c70ca38313ddf9686566228b647974a6093



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

#### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

## PROGRAMA D. EXCLUIDOS PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN FUNCIONAL EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y PARA TERCERA EDAD

### LISTADO 3.1. UNIFAMILIARES / PISOS Y PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI / NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
013/02/2020	37	CDAD. PROP. C/ INFANTA DOÑA MARIA	H14293930	2
045/01/2020	59	SANCHEZ BLANCO, MARIA	___3326__	2
048/02/2020	182	CDAD. PROP. C/ NUESTRA SRA. DE LA MERCED	H14277149	2
065/03/2020	243	HERMANDAD DEL AMOR	___4006__	9
069/01/2020	143	CDAD. PROP. C/ MARIA AUXILIADORA	___	2
101/01/2020	240	MORILLAS CABRERA, NATIVIDAD	___3091__	2

### LISTADO 3.2. UNIFAMILIARES / PISOS PARA ADAPTACIÓN A TERCERA EDAD

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
001/01/2020	1	GARCIA CAÑETE, ANTONIO	___0141__	2
009/01/2020	13	LOPEZ CASTRO, ANTONIA DE LA ROSA	___3536__	2
010/01/2020	14	CUEVAS LUNA, RAMON	___7359__	2
023/01/2020	35	VACA GONZALEZ, JUAN MANUEL	___4289__	2
056/03/2020	212	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	___0347__	2
068/03/2020	246	RAMIREZ PUYERI, RAFAELA	___1707__	8

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
- 2 NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
- 3 INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
- 4 NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
- 5 EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
- 6 PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
- 7 OBRAS INICIADAS
- 8 PRESUPUESTO SUPERIOR AL LIMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
- 9 EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES
- 10 DESISTIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Hash: 09c9a8aeb009bae78071ad6bbce98b0cf048f8928374968a4e2d470f3bd2a9a87d4a1f43edcda53f0eb509e79981fada06caa3b1d3d068d4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 26 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eed4edfcb25346bda89e8b995b5194892fcbad5aeb437b919f5b6dff694bcb6a4dcd0d11591709db8a1eef60c70ca38313ddfd968656228b647974a6093



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

#### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445



AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

#### PROGRAMA ITE. EXCLUIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO.

##### LISTADO 4.1. EDIFICIOS PARA LA ELABORACIÓN ITE

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
0080/02/2020	234	CDAD PROP. C/ALCALDE FERNANDEZ DE MESA PORRAS	----	2

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
- 2 NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
- 3 INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
- 4 NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
- 5 EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
- 6 PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
- 7 OBRAS INICIADAS
- 8 PRESUPUESTO SUPERIOR AL LÍMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
- 9 EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES
- 10 DESISTIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Hash: 09c9a8aeb009bae78071ad6bbce98b0cf048f89283749688a4e2d470f3bd2a9a87d4a1f43edcda53f0eb509e79981fada06caab31d3d068fd4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 27 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eed4edfcb25346bd89e8b9935b5194892fcbad5ae8437b9f5b6dff694bcb6a4dcd0d11591709db8a1eef60c70ca38313ddfd9686566228b647974a6093

##### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

##### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

##### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

##### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

##### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

## PROGRAMA F. EXCLUIDOS INSTALACION DE ASCENSORES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE

### LISTADO 5.1. INSTALACION DE ASCENSORES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
003/03/2020	71	PLAZA DE LA ALEGRÍA Nº 4	H14294904	1
007/03/2020	78	PASAJE CORDOBA Nº 5	H14251821	2
011/03/2020	82	PASAJE ESCULTOR BENLLIURE Nº 6	H14256440	1
024/03/2020	117	PASAJE CORDOBA Nº 9	H14267983	1
025/02/2020	111	C/ COMPOSITOR RAMON MEDINA Nº 28	H14328306	2
026/02/2020	112	PASAJE PINTOR MONTSERRAT Nº 7	H14267462	2
030/02/2020	123	C/ LOPEZ AMO Nº 1	H14300925	4
032/02/2020	125	AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 1	H14287304	2
035/03/2020	158	PASAJE BUJALANCE Nº 10	H14243877	1
036/01/2020	50	C/ REINA MERCEDES Nº 5	H14622039	1
036/02/2020	129	C/ EL ALMENDRO Nº 10	H14465728	1
037/03/2020	160	C/ PUENTE GENIL Nº 5	H14240188	1
042/01/2020	56	AVENIDA MINISTERIO DE LA VIVIENDA Nº 15	H14420434	1
046/03/2020	187	AVENIDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 25	H14380851	2
055/02/2020	195	PLAZA FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE Nº 1	H14260384	2
062/02/2020	213	C/ PINTOR ARBASIA Nº 9	H14394423	1
063/02/2020	214	AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 59	H14272660	1
064/02/2020	215	C/ DON LOPE DE SOSA Nº 11	H14255962	2
064/03/2020	241	AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 19-PORTAL 4	H56087166	2
065/02/2020	216	C/ JOAQUIN LOPEZ HUICI Nº 4	H14257273	4
067/01/2020	141	C/ ESCRITOR LUIS BAÑUELOS Nº 1	H14280929	1
067/02/2020	218	C/ PINTOR LEAL GAETE Nº 1	H14251748	1
068/01/2020	142	C/ ARCOS DE LA FRONTERA Nº 36	H14280036	1
068/02/2020	219	C/ UTRERA Nº 16	H14837330	1
069/02/2020	220	C/ ESPEJO BLANCAS Nº 7	H14238380	1
070/02/2020	221	AVENIDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 9	H14385652	1
071/02/2020	222	AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 40	H14351100	4
073/02/2020	224	AVENIDA DE JESUS RESCATADO Nº 22	H14309462	1
084/01/2020	171	C/ SAGUNTO Nº 11	H14276299	4
093/01/2020	200	PLAZA DE SAN AGUSTIN Nº 1	B14943179	1

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
- 2 NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
- 3 INMUEBLE FUERA DE SUELO URBANO
- 4 NO CUMPLE REQUISITO OCUPACIÓN
- 5 EDAD DE EDIFICACIÓN INFERIOR A LOS 25 AÑOS
- 6 PRESUPUESTO INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO
- 7 OBRAS INICIADAS
- 8 PRESUPUESTO SUPERIOR AL LÍMITE. OBRAS QUE EXCEDEN A OBRAS PERMITIDAS.
- 9 EDIFICACIÓN NO ACOGIDA A LAS BASES
- 10 DESISTIDA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Hash: 09c9a8aeb009bae78071ad6bbce98b0cf048f89283749688a4e2d470f3bd2a9a87d4a1f43ecccda53f0eb509e79981fada06caab3bd3d068d4e7e160c90a75e171 | P.ÁG. 28 DE 30  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f13317229eed4edfcb25346bd89e8b93505194892fcbad5a8e8437b9f506df694bcb6a4dcd0d11591709dbaeefef60c70ca38313ddf968656228b647974a6093



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

16/07/2021 10:57:40 CET

#### CÓDIGO CSV

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

### ANEXO III

## RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

16/07/2021 10:58:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCORS".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)  
 CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

### ANEXO III

#### BENEFICIARIOS PENDIENTES DE SUBSANACIÓN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

##### LISTADO 6.1. UNIFAMILIARES / PISOS

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	DNI	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
3	014/02/2020	62	1-3	BRAVO SOTO, FRANCISCO JOSE	__ __ 7529 __	9.238,90 €	9.238,90 €	544,50 €	4.619,50 €	272,00 €	4.891,50 €	6
1	040/02/2020	136	2	JURADO LEON, MYRIAM	__ __ 6373 __	23.410,20 €	6.541,00 €	1.282,60 €	3.925,00 €	360,00 €	4.285,00 €	3

##### LISTADO 6.2. PLURIFAMILIARES

LUGAR DE ORDEN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	GRUPO DE OBRA (1)	SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA (2)	HONORARIOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD	SUBVENCIÓN DE OBRA	SUBVENCIÓN DE HONORARIOS TÉCNICOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (3) Y PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
1	080/01/2020	154	2	CDAD. PROP. C/ TUNDIDORES	H14750038	15.224,25 €	15.224,25 €	1.210,00 €	9.134,55 €	1.400,00 €	10.534,55 €	12
16	099/01/2020	238	5-1	CDAD. PROP. C/ PLATERO PEDRO DE BARES	H14252480	67.540,00 €	67.540,00 €	6.715,00 €	20.262,00 €	1.476,22 €	23.619,50 €	16

(1) DEFINICIÓN DE GRUPO OBRA:

- 1.1. DAÑOS EN EL EDIFICIO QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y A SU ESTABILIDAD. FILTRACIONES DE AGUA DESDE EL EXTERIOR DEL EDIFICIO. ELEMENTOS DE INTERÉS EN EL PROGRAMA B
- 1.2. INSTALACIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS, O QUE SE CONSTATE SU INADECUACIÓN.
- 1.3. FACHADAS Y OTRAS OBRAS NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO O DE LAS PERSONAS Y CUANDO EL PORCENTAJE DE OBRAS DE FACHADA SUPONGA MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- 1.4. REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO CUANDO SE CONSTATE LA INADECUACIÓN DE SUS INSTALACIONES O POR NECESIDADES DE HABITABILIDAD.
2. OBRAS EXCLUSIVAMENTE REFERIDAS A LA FACHADA DEL INMUEBLE.
  - 3.1. OBRA EN GENERAL.
  - 3.2. OBRA EXCLUSIVAMENTE EN EL PATIO.
  - 4.1. ADAPTACIÓN MINUSVALÍAS (RAMPAS, SEÑALIZACIÓN, ETC).
  - 4.2. ADAPTACIÓN 3ª EDAD (SUSTITUCIÓN BAÑERA POR PLACA DE DUCHA Y OTROS).
  - 5.1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
  - 5-2. INSTALACIÓN DE ASCENSOR, OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE.

(2) COSTE SUBVENCIONABLE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVALORADAS.

(3) EL PLAZO DE INICIO TENDRÁ LUGAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:57:40 CET

**CÓDIGO CSV**

4612a321d896d626e7293341fc3f462dc7c1a25a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

16/07/2021 10:58:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5ef945093658dfcbb72bfb8791b964b0ff3db445

